



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**N° 0584 -2016-GRA/GR.**

Ayacucho, 15 JUL 2016

**VISTO:**

El Oficio N° 0142-2016-MEM/DGEE, sobre la Suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de unir esfuerzos en la Formación de una Cultura de uso Eficiente de la Energía en el Perú entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, con Oficio N° 0142-2016-MEM/DGEE, el MSC. Rosa L. Ebentreich Aguilar, Directora General de la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas, remite la primera adenda al convenio de cooperación interinstitucional suscrita por el Vice Ministro de Energía, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2015-EM y mediante Decreto N° 3081-2016-GRA/GR, la Gobernación Regional dispone emitir acto administrativo de aprobación de la primera adenda al convenio mencionado;

Que, asimismo la primera adenda, tiene el objeto específico de modificar la cláusula sexta del convenio, dicha modificación se consigna en la primera adenda, la cual es parte integrante de la presente resolución y sensibilizar en el uso eficiente de la energía a los diferentes sectores de la Región, con apoyo del módulo demostrativo interactivo denominado "Casa Comparada" y material de difusión;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de unir esfuerzos en la Formación de una Cultura de uso Eficiente de la Energía en el Perú entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del Convenio a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Energía y Minas.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A FIN DE UNIR ESFUERZOS EN LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL PERÚ ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional a Fin de Unir Esfuerzos en la Formación de una Cultura del Uso Eficiente de la Energía, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, con RUC N° 20131368829, con domicilio en Av. De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de Energía, Sr. Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, identificado con DNI N° 07559486, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, señalando como domicilio en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente representado por el Gobernador Regional, Sr. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, identificado con DNI N° 28963278, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**, quien procede en atribuciones del Reglamento y Funciones del Gobierno Regional, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. **EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN** en el marco de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, han suscrito Convenios de Cooperación y Gestión en ejercicios anteriores con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección Regional de Energía y Minas de **LA REGIÓN**, como órgano encargado de ejercer las funciones y atribuciones en asuntos minero energéticos en el ámbito de su competencia.
2. **EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional a Fin de Unir Esfuerzos en la Formación de una Cultura del Uso Eficiente de la Energía, en adelante **EL CONVENIO**. En merito a lo dispuesto en su Cláusula Décima, las partes señalan que cualquier modificación, restricción o ampliación que estimen conveniente efectuar, esta se realizará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.
3. Mediante Informe N° 012-2016-MEM-DGEE-CCA, la Dirección General de Eficiencia Energética ha considerado la elaboración de módulos interactivos denominados "Casa Comparadora" que constituye una herramienta complementaria a los módulos demostrativos interactivos denominados "Foco Gigante", las cuales permitirán difundir información relacionada al uso eficiente de la energía, en actividades a desarrollarse en instituciones educativas, entidades públicas, instituciones privadas, ferias u otros lugares destinados para la difusión respectiva ubicadas en las distintas regiones del País. Por lo que, sugiere que los módulos interactivos denominados "Casa Comparadora" sean entregados a los Gobiernos Regionales en el marco del Convenio señalado en el párrafo precedente.

**SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Las partes acuerdan que los objetivos específicos de la Adenda son los siguientes:

- a) Modificar la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**
- b) Sensibilizar en el uso eficiente de la energía a los diferentes sectores de **LA REGIÓN** con apoyo del módulo demostrativo interactivo denominado "Casa Comparadora" y material de difusión.





**TERCERA: MODIFICACIÓN DE EL CONVENIO**

Mediante la presente Adenda las partes acuerdan modificar el Literal b) de los Compromisos de **EL MINISTERIO** y los Literales a), b), c) y d) de los Compromisos de **LA REGIÓN**, de la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, conforme al siguiente texto:

**"SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**EL MINISTERIO** se compromete a:

(...)  
 a) Proporcionar a **LA REGIÓN** los módulos demostrativos interactivos denominados "Foco Gigante" y "Casa Comparadora" para el dictado de charlas y orientación al público en el uso racional y eficiente de la energía.  
 (...)

**LA REGIÓN** se compromete a:

- a) Realizar la difusión del uso eficiente de la energía en instituciones educativas, instituciones públicas y privadas, ferias u otros lugares donde haya concentración masiva de público, con el apoyo de los módulos demostrativos interactivos denominados "Foco Gigante" y "Casa Comparadora" y material de difusión. Para lo cual deberá remitir trimestralmente a **EL MINISTERIO** un cronograma de las demostraciones a realizarse en **LA REGIÓN**, así como un informe de la ejecución de los mismos en donde se indique, entre otros, las actividades desarrolladas y la cantidad de público participante.
- b) Participar en las acciones cívicas y/o actividades diversas dispuestas por el Poder Ejecutivo y/o en coordinación con **EL MINISTERIO**, con el apoyo de los módulos demostrativos interactivos denominados "Foco Gigante" y "Casa Comparadora".
- c) Implementar las medidas pertinentes a fin de mantener la excelente presentación y buen funcionamiento de los módulos demostrativos interactivos denominados "Foco Gigante" y "Casa Comparadora" proporcionados por **EL MINISTERIO**, siendo responsable de su conservación y deterioro
- d) Brindar el mantenimiento y/o reparación correspondiente de los módulos demostrativos interactivos denominados "Foco Gigante" y "Casa Comparadora" proporcionados por **EL MINISTERIO**, en caso de presentar fallas o deterioro, según corresponda."

**CUARTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para efectos de la coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de la presente Adenda, las partes designan como sus representantes a:

Por **LA REGIÓN**:

- Dirección Regional de Energía y Minas

Por **EL MINISTERIO**:

- Dirección General de Eficiencia Energética

**QUINTA: VIGENCIA**

La presente Adenda tendrá una vigencia desde su suscripción hasta la culminación de la vigencia de **EL CONVENIO**, asimismo podrá ser renovado por mutuo acuerdo o ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes cuando se produzca incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él.





Las demás Cláusulas de **EL CONVENIO** mantienen plena vigencia en aquello que no se oponga a la Adenda.

**SIXTA: RATIFICACIÓN**

**EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN** ratifican estar de acuerdo con todos los demás términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional a Fin de Unir Esfuerzos en la Formación de una Cultura del Uso Eficiente de la Energía, que no fueran modificados mediante el presente documento de Adenda, en fe de lo cual firman éste por duplicado en la ciudad de .....LIMA....., el día 09... del mes de JUNIO..... 2016.



*Raúl Pérez-Reyes Espejo*

EL MINISTERIO

.....  
**RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO**  
VICE MINISTRO DE ENERGÍA

*[Signature]*

LA REGIÓN

